

**XI.-** Que, en el expediente consta Informe de la Dirección General de la Sociedad de la Información, así como informe favorable de la Secretaría Técnica de Presidencia e Igualdad.

**XII.-** Que, en virtud del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se debe proceder a la publicación de la incidencia, así como la ampliación concreta de los plazos en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

**Primero:** Aprobar, de acuerdo con lo estipulado en el 32.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo previsto que la “incidencia técnica” en la Plataforma de Tramitación Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla va a tener una duración máxima desde el día 05 de febrero de 2026 a las 14:00:00 hasta el día 06 de febrero de 2026 a las 23:59:59 horas, la ampliación de plazos de dos días hábiles en los procedimientos y actuaciones que se realicen exclusivamente por la Plataforma de Tramitación Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, afectando asimismo a las tramitaciones que se realizan de manera presencial en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (Red OIAC) o en cualquier otro servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, si bien la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla va a encontrarse afectada por la incidencia técnica desde el 05/02/2026 a las 14:00:00 horas hasta el 09/02/2026 a las 00:00:00 horas como máximo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los administrados podrán utilizar el resto de cauces legalmente establecidos, entre otros el “Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado” (<https://reg.redsara.es/es/>).

En el caso que la incidencia técnica se solventara antes del plazo previsto se procederá a restablecer los servicios en el mismo momento en que fuera posible.

**Segundo:** Se deberá proceder a la publicación de la incidencia, así como la ampliación concreta de los plazos en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

”

Melilla, a 23 de enero de 2026,  
La Secretaría del Consejo de Gobierno,  
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),  
María José Gómez Gutiérrez